

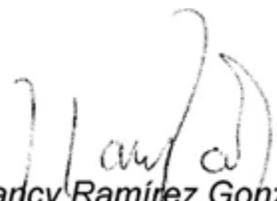
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019-00758-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1.No tener en cuenta la notificación surtida a la demandada Ingrid Yurani González, por cuanto no se evidencia que a la comunicación se adjuntará el auto admisorio de la demanda de fecha 23 de septiembre de 2019.
2. Con respecto a la demanda Matilde Tique Cruz inténtese la notificación a través del correo electrónico [ingrid.goti.23@gmail.com](mailto:ingrid.goti.23@gmail.com).

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.177 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---